

LEY N 748

LEY DE 20 DE ABRIL DE 1985

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO COTAGAITA-SAN JUAN DEL ORO.-

Apruébase el contrato de préstamo suscrito el 15 de enero de 1985, por DEG 11.350.000.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

Se aprueba el contrato de préstamo N 149-80, por DGE 11.350.000, para el Proyecto de Desarrollo Agropecuario Cotagaita San Juan del Oro, suscrito por el Gobierno de la República de Bolivia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola en fecha 15 de enero de 1985.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco años.

Fdo. H. JULIO GARRETT AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. SAMUEL GALLARDO LOZADA, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Mario Rolón Anaya, Senador Secretario.- H. Luis Pelaez Rioja, Senador Secretario.- H. Guido Camacho Rodríguez, Diputado Secretario.- H. Jaime Villegas Duran, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Freddy Justiniano Flores, Ministro de Planeamiento y Coordinación.